CONTRATO N° 34/2018

"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE"

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 10 dias del mes de diciembre del año 2.018, entre **LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ** con **RUC N° 80007357-6**, representada para este acto por Sr. Milciades Cubilla Flores, domiciliado en Pirapó, casado, con C.I.N° 1.493.258 en su carácter de, **INTENDENTE MUNICIPAL**, según **A.I N° 085/2015** de la Justicia El3ectoral; y el Secretario General de la Intendencia Municipal Sr. Juan Andrés López con C.I.N°. 3.005.126 nombrado por Resolución Municipal N° 02/2018, La Municipalidad será en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **METALURGICA NUÑEZ** con **RUC 2172215-3,** propiedad del Señor Rubén Darío Núñez Esquivel, con CI. N° 2.172.215, ubicada sobre la Avda. Japón y Calle Venezuela del Distrito de Pirapó – Itapuá, denominada en adelante la **CONTRATISTA** en conjunto **"LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO y el CONSTRATISTA, para la CD 11/18 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNITARIO BARRIO 8 DE DICIEMBRE El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONSTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Metalúrgica "NUÑEZ"
de Rubén Darío Nuñez
RUC: 2172215 - 3
Cel. (0985) 702 576 - Pirapó - Itapúa - Py.

Scanned with CamScanner

notificación;

(f) Pólizas de anticipo y fiel cumplimientos de contratos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344452

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° CD N° 27/18, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ. La adjudicación fue realizada por Resolución N°335/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 120.000.000 (Gs. Ciento veinte millones) incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos items se detallan a continuación:

Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	P.U	P.T.
1	**Trabajos preliminares**				
1.1	Cartel de Obra 1,00 x 2,00 de Chapa Negra N°24. Con datos de la obra, contratista, monto, n° de contrato	Gl	1	800.000	800.000
2	**Estructura de Tinglado**				
2.1	Estructura metálica portante, zapatas, columnas, encadenados, vigas, tensores, correas, chapas de Zinc onduladas N°26	m²	300	132.000	39.600.000

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENTA

Metalúrgica "NUÑEZ"
de Rubén Darío Nuñez
RUC: 2172215 - 3
Cel. (0985) 702 576 - Pirapó - Itapúa - Py.

Scanned with CamScanner

3	**Trabajos de albañilería**				
3.1	Excavación, Cimiento de PBC sin cal 1:12, Mampostería de Nivelación 0,30m con ladrillo común, Junta de 2cm (1:2:8), Encadenado inferior H°A° 0,30x0,15	ml	120	72.000	8.640.000
3.2	Cargado de Columnas con H°	m³	9,54	600.000	5.724.000
3.3	Mampostería de 0,15 ladrillo hueco 6 agujeros, junta de 1,5cm, dosif: (1:2:8)	m²	120	72.000	8.640.000
3.4	Revoque a 1 capa, espesor 1,5cm con hidrófugo (1:4:16) Interior Sanitarios, columnas, base de nivelación	m²	175	20.000	3.500.000
3.5	Encadenado Superior de H°A° de 0,30x0,15	m³	1,68	600.000	1.008.000
3.6	Contrapiso de Hormigón y piso alisado con endurecedor no metálico para piso de cemento	m²	265	73.600	19.504.000
3.7	Contrapiso de hormigón de cascotes	m³	35,2	27.680	974.336
3.8	Carpeta para piso cerámico (1:0,5:6) e=2cm	m²	35,2	18.400	647.680
3.9	Piso Cerámico PEI V antideslizante. Incluye Zócalo	m²	35,2	48.000	1.689.600
3.10	Revestimiento Cerámico PEI I	m²	78	48.000	3.744.000
3.11	Ventana desplazable (en 2 módulos) de Cristal Templado de 8mm de color gris de 1,00x0,40	Un	4	280.000	1.120.000
3.12	Marco de lapacho para hoja de 0,90, puerta tablero de 0,90x2,10, colocado con herrajes y cerradura tipo "Yale". Pintado con barniz.	Un	2	960.000	1.920.000
3.13	Marco de lapacho para hoja de 0,70, puerta placa de 0,60x1,90, colocado con herrajes y cerradura tipo "Yale" para baño y pasador. Pintado con barniz.	Un	3	760.000	2.280.000
3.14	Pintura Acrílica lavable fosco (superficie revocada, columnas nuevas, existentes y base)	m²	97	20.000	1.940.000
3.15	Protección acrílico para ladrillo visto	m²	110	20.000	2.200.000
3.16	Cielorraso de PVC. Incluye cornisa	m²	31,55	64.000	2.019.200
4	**Instalación Eléctrica**				
4.1	Alimentación Aérea a Tablero Principal desde Acometida con Cable Pre ensamblado 4x25mm².	Gl	1	700.000	700.000
4.2	Ducto, cableado con 6mm², 4mm² y 2mm², colocación de cajitas, caño corrugado anti llama de 3/4" o superior (Embutido), electroducto de 3/4" a la vista	Gl	1	1.040.000	1.040.000

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

Metalúrgica "NUÑEZ"
de Rubén Darío Nuñez
RUC. 2172215 - 3
Cel. (0985) 702 576 - Pirapó - Itapúa - Py.

Scanned with CamScanner

4.3	Provisión y colocación de un Tablero Tipo DIN de 24 módulos con barra de tierra	Un	1	240.000	240.000
4.4	Provisión y Colocación de Llave Principal de 3x32AM (Acometida y Tablero Principal)	Un	2	80.000	160.000
4.5	Provisión y Colocación de Llaves TM de 25AM (Circuitos: Luces (4) y Tomas exterior (1) , alumbrado Público (1)	Un	6	56.000	336.000
4.6	Provisión y colocación de lámparas bajo consumo de 45W, con pantalla y porta lámpara de porcelana	Un	6	128.000	768.000
4.7	Provisión y colocación de lámparas bajo consumo de 105W, con pantalla de aluminio y porta lámpara de porcelana	Un	10	160.000	1.600.000
4.8	Alumbrado Público completo con lámpara bajo consumo de 105W con fotocélula c/u.	Un	4	144.000	576.000
5	**Instalación Sanitaria**				
5.1	Instalación de agua corriente en Sanitarios con tres (3) inodoros,cinco (5) lavatorios, tres (3) mingitorios	GL	1	960.000	960.000
5.2	Desagüe cloacal de Sanitarios con tres (3) inodoros, seis (6) lavatorios, tres (3) mingitorios, con registros (0.60 x 0.60) con tapa de H°A°, cámara séptica (0.75 X 1.50) y pozo ciego (2,00 x 2,50)	GL	1	1.942.944	1.942.944
5.3	Lavatorio de embutir Ø 30 cms.	Un	5	80.000	400.000
5.4	Inodoro Blanco con mochila alta, con tapa y kit de fijación	Un	3	244.000	732.000
5.5	Mesada de Granito	m²	2,88	440.000	1.267.200
5.6	Minguitorio alargado	Un	3	192.000	576.000
5.7	Canilla p/ lavatorios automáticas	Un	6	172.000	1.032.000
5.8	Sopapa para lavatorios cromada	Un	6	72.000	432.000
5.9	Colocación de artefactos y accesorios de baño (jabonera-portarrollo-toallero-perchero)	GL	1	520.000	520.000
5.10	Espejo de 0,8x2,65	m²	4,24	96.000	407.040
6	**Limpieza Final de Obra**				
6.1	Limpieza Final de Obra	Un	1	360.000	360.000
Total					**120.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03) El inicio de los trabajos será a más tardar a los cinco días después del cobro del anticipo. La duración del periodo de construcción será de 90 días, se podrá extender el plazo por 30 días no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al contratista. Las Prórrogas deberán

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Metalúrgica "NUÑEZ"
de Rubén Darío Nuñez
RUC: 2172215 - 3
Cel. (0985) 702 576 - Pirapó - Itapúa - Py.

Scanned with CamScanner

contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de las obras sobre la Calle 2 y Calle 3, Barrio 8 de diciembre – Zona Urbana –Distrito de Pirapó

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá presentar Garantía por el anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.-. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del con trato por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato por (150) ciento cincuenta días corridos, contados desde la firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

Metalúrgica "NUÑEZ"
de Rubén Darío Nuñez
RUC: 2172215 - 3
Cel. (0985) 702 576 - Pirapó - Itapúa - Py.

Scanned with CamScanner

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pirapó, República del Paraguay, a los diez días del mes de diciembre de 2018.-

Rubén Darío Nuñez Esquivel
Contratista

Sr. Juan Andrés López
Secretario Municipal

Sr. Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal

Metalúrgica "NUÑEZ"
de Rubén Darío Nuñez
RUC: 2172215 - 3
Cel. (0985) 702 576 - Pirapó - Itapúa - Py.

Scanned with CamScanner